

f 13360
571293



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 100 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 26 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 035-2018/SIS, se aprueba la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Ayacucho para el financiamiento de los traslados de emergencia a los asegurados del Seguro Integral de Salud en la Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley Nº 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 212,753), de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO** : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
- FTE. FTO.** : 4 Donaciones y Transferencias.
- RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias.
- TIPO DE RECURSO** : 7 Seguro Integral de Salud.

INGRESOS:

(En Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	212,753
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212,753



1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	212,753
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	212,753
1.4.13.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	212,753

TOTAL INGRESOS S/. **212,753**

EGRESOS: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **401 HOSPITAL HUAMANGA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.**
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. **98,918**
5.3 Bienes y Servicios 98,918

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 S/. **98,918**



UNIDAD EJECUTORA : **402 SALUD SUR AYACUCHO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.**
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. **21,866**
5.3 Bienes y Servicios 21,866

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 S/. **21,866**



UNIDAD EJECUTORA : **403 SALUD CENTRO AYACUCHO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.**
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. **14,409**
5.3 Bienes y Servicios 14,409

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403 S/. **14,409**



UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARASARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. 30,024
 5.3 Bienes y Servicios 30,024

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 S/. 30,024



UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. 11,868
 5.3 Bienes y Servicios 11,868

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405 S/. 11,868



UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD HUAMANGA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. 530
 5.3 Bienes y Servicios 530

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406 S/. 530



UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. 8,120
 5.3 Bienes y Servicios 8,120



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407

S/. 8,120

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes S/. 27,018
5.3 Bienes y Servicios 27,018

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408

S/. 27,018



TOTAL PLIEGO

S/. 212,753

ARTICULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR